

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	---

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO VIII – N°363 Río Tercero (Cba.), 28 de Abril de 2014 mail:gobierno@riotercero.gov.ar
---	---

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 20 de marzo de 2014.

ORDENANZA N° Or 3700/2014 C.D.

VISTO: La prohibición de instalación de casas de carácter “prefabricadas” dispuesta por Ordenanza N° Or 3693/2014 C.D., cuyo objeto es aprobar el fraccionamiento y loteo de una propiedad.

Y CONSIDERANDO: Que la prohibición de instalar casas prefabricadas, implica una restricción mayor a las condiciones dispuestas por la Ordenanza general de Zonificación y Urbanización N° 263/86, por lo que se debe proceder a la inmediata adecuación del articulado.

Atento a ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- MODIFÍQUESE el Art. 6° de la Ordenanza N° Or 3693/2014-C.D., el que queda redactado de la siguiente forma:

“Art.6°)- Las construcciones que se efectúen en las propiedades que surgen del presente fraccionamiento, deberán observar las restricciones que se determinan en el presente artículo, siendo obligación exclusiva de los propietarios la de notificar a los adquirientes de la presente disposición, quedando liberada la Municipalidad de cualquier reclamo que surgiere por inversiones de particulares que no se ajusten a la presente Ordenanza, debiendo proceder a la demolición o remoción, a su exclusivo cargo:

1. El destino de los lotes es para el asentamiento de vivienda familiar, quedando expresamente prohibido la instalación y/o habilitación de construcciones para uso industrial o fabril, estaciones de servicios y la construcción de galpones, depósitos, talleres de cualquier tipo o industrias.
2. No se permiten las edificaciones de más de dos pisos (planta baja y primer piso).
3. Solo se permiten subdivisiones bajo el Régimen de Propiedad Horizontal Ley N° 13512.
4. No se permite la edificación de más de tres (3) unidades habitacionales por lote.”

Art.2°)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA DE HECHO

RÍO TERCERO, 27 de marzo de 2014

ORDENANZA N° Or 3706/2014 C.D.

VISTO: Lo dispuesto por Ordenanza N° Or. 3682/2013 C.D., cuyo objeto es novar el cargo que pesa sobre la empresa Arezzo S.A. CUIT N° 30-70934024-3.

Y CONSIDERANDO: Que por un error involuntario, la redacción de la ordenanza N° 3682/ 20013 implica imponer mayores condiciones desfavorables y gravosas a la empresa.

Que el espíritu de los ediles fue sustituir y modificar el cargo, teniendo en especial consideración la situación económica que atraviesa el país, y la capacidad operativa de la empresa.

Atento a ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- MODIFÍQUESE el Art. 1° de la Ordenanza N° Or. 3682/2013 C.D., el que queda redactado de la siguiente forma:

“Art.1°)- SUSTITUYASE por el término de dos (2) años la obligación impuesta como cargo, establecida por Ordenanza N° Or.2759/2007 C.D. y su prórroga dispuesta por Ordenanza N° 3262/2010 C.D., con los alcances y condiciones del artículo siguiente.”

Art.2°)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

ALVARO VILARIÑO A/C. SECRETARÍA C.D.

PROMULGADA DE HECHO

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2014

ORDENANZA N° Or 3712/2014 C.D.

Y VISTO: El Programa de Construcción de Ciudadanía “PARLAMENTO INFANTIL Río Tercero”.

Y CONSIDERANDO: Que con la convicción de que la formación de ciudadanos es un proceso de construcción permanente que debe inculcarse desde la infancia, afianzarse en la adolescencia y promoverse durante toda la existencia a los fines alcanzar un desarrollo autónomo, productivo como integrantes activos, asumiendo actitudes y

valores propios de las sociedades democráticas, es que se ha proyectado el desarrollo del Programa de Construcción de Ciudadanía "Parlamento Infantil Río Tercero";
Que está destinado a las escuelas primarias públicas y privadas de nuestra ciudad, a través del cual los alumnos de 6to grado tendrán oportunidad de vivenciar una experiencia de tipo legislativa que les permitirá valorar el uso de la palabra, el diálogo y el debate, como instrumentos capaces de producir iniciativas y desarrollar proyectos que permitan transformar y mejorar la calidad de vida de la comunidad y enriquecer la cultura democrática;

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- CREASE el Programa de Construcción de Ciudadanía "PARLAMENTO INFANTIL Río Tercero" con el objeto de:

- Generar un espacio de reflexión para los niños y niñas sobre las cuestiones relacionadas al pleno ejercicio de sus derechos;
- Promover acciones que permitan a los niños sensibilizarse ante las necesidades humanas e interesarse por el mejoramiento de las condiciones sociales, políticas y culturales de su comunidad;
- Estimular la participación responsable y comprometida creando condiciones favorables al desarrollo de proyectos orientados a mejorar las condiciones de la comunidad local;
- Favorecer el acercamiento al Concejo Deliberante y a la función pública de legislar, de los alumnos de sexto grado de escuelas primarias de la ciudad;
- Propiciar el diálogo, el respeto y la tolerancia a las diferencias humanas, para ejercitar la capacidad de resolver conflictos por la vía del consenso;
- Sensibilizar a los representantes políticos e institucionales de las prioridades y propuestas que los niños/as solicitan sean considerados para la mejora de la ciudad.

Art.2°)- El desarrollo, seguimiento y control de la marcha del Programa estará a cargo de la Dirección de Educación, quien en cada caso será responsable de la solicitud de dispositivos para los pagos que deban efectuarse y de la presentación de las rendiciones de cuentas respectivas.

Art.3°)- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar el Reglamento del Programa de Construcción de Ciudadanía "PARLAMENTO INFANTIL Río Tercero".

Art.4°)- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será imputados a la partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Prog. Dir. De Educación, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.5°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°499/2014 DE FECHA 28.04.2014

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2014

ORDENANZA N° Or 3713/2014 C.D.

VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lotes ubicados en Barrio Acuña, sobre las calles: Mariano Moreno: (lado Este) entre 11 de Septiembre y Maestra Hilda Achilli afectando solamente la Parcela 8 de la designación Catastral C 02 S 01 M 175 y parcela 6 de la designación Catastral C 02 S 01 M 176; Paraguay: (ambos Lados) entre Mariano Moreno y Maestra Hilda Achilli; Maestra Hilda Achilli: (lado Oeste) entre 11 de Septiembre y Mariano Moreno afectando las parcelas 4 y 5 de la designación Catastral C 02 S 01 M 175 y la parcela 1 de la designación Catastral C 02 S 01 M 176

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos predios.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N° Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORÍZASE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Acuña de la ciudad de Río Tercero, ubicados en las calles:

1. Mariano Moreno: (lado Este) entre 11 de Septiembre y Maestra Hilda Achilli afectando solamente la Parcela 8 de la designación Catastral C 02 S 01 M 175 y parcela 6 de la designación Catastral C 02 S 01 M 176
2. Paraguay: (lado Norte) entre Mariano Moreno y Maestra Hilda Achilli exceptuando la parcela 5 de la designación Catastral C 02 S 01 M 175
3. Paraguay: (ambos Lados) entre Mariano Moreno y Maestra Hilda Achilli
4. Maestra Hilda Achilli: (lado Oeste) entre 11 de septiembre y Mariano Moreno afectando las parcelas 4 y 5 de la designación Catastral C 02 S 01 M 175 y la parcela 1 de la designación Catastral C 02 S 01 M 176

Art.2°)- AUTORÍZASE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra al Sr. Alberto A. Gianfelici. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3°)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto, DC 4194 elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4º)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5º)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre los titulares y la empresa contratista de la Obra.

Art.6º)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Memoria Descriptiva; Anexo II Contrato de Locación de Servicios de Obra; Anexo III: Listado de adherentes al Proyecto; Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo V: Plano de Proyecto const. De red.

Art.7º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.8º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI -
PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD
FRANCISSETTI - SECRETARIA
C.D.

PROMULGADA POR DECRETO
Nº500/2014 DE FECHA
28.04.2014

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente proyecto tiene como objeto la provisión de gas natural a un sector de barrio Acuña; lo cual permitirá: dotar al sector de este esencial servicio con todo lo que ello implica y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

A partir del Anteproyecto DC Nº 04194, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., se confeccionó el correspondiente plano de Proyecto Constructivo de la Red de Distribución en Polietileno.

Los diferentes tramos que componen la red distribuidora a ejecutar se desarrollan por zona de vereda en las siguientes calles: Paraguay (ambos lados), entre calles Maestra Hilda Achilli y Mariano Moreno; Maestra Hilda Achilli (lado Oeste), ente calle Paraguay y limite entre Lotes 2 y 3 de la Manzana 175; Mariano Moreno (lado Este), costado del Lote 9 de la Manzana 175 y costado del Lote 6 de la Manzana 176. La cantidad de vecinos que resultarán beneficiados por esta Obra es de 7 (siete).

En particular, el proyecto comprende la ejecución de los siguientes trabajos: replanteo planialtimétrico, excavación de zanjas, tendido de cañerías distribuidoras, instalación de conexiones domiciliarias, relleno y compactación de zanjas y ejecución de pruebas de hermeticidad.

Los materiales correspondientes a la cañería distribuidora Ø 50mm y conexiones domiciliarias Ø 25mm a instalar, serán de polietileno (P.E.) de media o alta densidad.

La presión de suministro máxima será de 1,5 Kg/cm², mientras que la presión. de suministro mínima será de 0,5 Kg/cm²

Los puntos de conexión con la red existente están ubicados en calle Mariano Moreno, entre calles 11 de Setiembre y Paraguay y en la esquina de calles Paraguay y Mariano Moreno.

Las tareas de conexión o empalme con la red existente requiere la intervención del personal afectado de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A..


ALBERTO A. GIANFELICI
INGENIERO CIVIL
M.º Nº 2130/X
ESP. en INGENIERIA GERENCIAL

Las tareas enumeradas precedentemente se ejecutarán en toda la extensión del inmueble, propiedad de "EL COMITENTE".-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento de las tareas descriptas en la Cláusula anterior "EL LOCADOR" se compromete a proveer los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de las mismas hasta la válvula esférica ubicada dentro del nicho de medidor, con idoneidad suficientes, según normas y reglamentaciones vigentes y a su exclusivo cargo.-----

TERCERA: El precio total y convenido de los trabajos contratados, se estipula por todo concepto en la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS CERO/100 (\$ 7.500,00); pagadero por "EL COMITENTE" a "EL LOCADOR" de contado, según las siguientes etapas de acuerdo al avance de obra:-----

40%: como anticipo, en concepto de acopio de materiales, abonándose en este mismo Acto y sirviendo el presente Contrato de suficiente recepción del pago efectuado.-----

40%: antes de comenzar con las tareas de replanteo y excavación de zanjas.-----

20% restante: una vez concluidas las tareas de pruebas de hermeticidad.-----

CUARTA: "EL LOCADOR" no ejecutará los trabajos correspondientes a la colocación del servicio domiciliario, en caso que "EL COMITENTE" no efectúe en tiempo y en forma durante la ejecución de la Obra, los pagos previstos en la CLÁUSULA TERCERA. Asimismo queda taxativamente establecido que "EL LOCADOR" no entregará a "EL COMITENTE" el "Libro de Deuda" que posibilite efectuar la solicitud del medidor correspondiente ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., hasta tanto "EL COMITENTE" no haya saldado la totalidad de la deuda de la Obra.---

QUINTA: "EL LOCADOR" se obliga a realizar la totalidad de las tareas encomendadas dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, a contar de la fecha del Acta de Replanteo de la Obra, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado y no imputable a "EL LOCADOR", considerándose como tal, condiciones meteorológicas adversas debidamente justificadas por parte de "EL LOCADOR". A su vez, y a partir de la firma del presente, "EL LOCADOR" se obliga a cumplir toda la tramitación previa al inicio de los trabajos, ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilios en los antes mencionados renunciando de manera expresa a todo fuero legal, incluso el Federal, con la sola excepción del contencioso administrativo si pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero.-----

SEPTIMA: En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de ambas partes, las partes firman el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados u-supra.-----

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE OBRA

En la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil catorce, entre la empresa ALBERTO ANTONIO E. GIANFELICI, representada en este Acto por su Titular y Representante Técnico ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., Ing. Civil Alberto Antonio Gianfelicci, D.N.I. N° 13.061.238, con domicilio en calle Belisario Roldán 946, barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCADOR" por una parte y por la otra el/la Sr./Sra., D.N.I. N° con domicilio en calle barrio de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCATARIO O COMITENTE", se conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Obra.-----

PRIMERA: "EL LOCATARIO O COMITENTE" encomienda a el "EL LOCADOR" y éste se compromete a proveer los materiales, mano de obra (para excavación de zanjas, tendido de tuberías, electrofusión de accesorios, relleno y compactación de zanjas), equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la red distribuidora de gas natural en polietileno (P.E.); con el objeto de proveer de gas natural a un sector de barrio Acuña, según Anteproyecto DC N° 04194, elaborados por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.-----

Los trabajos serán ejecutados en un todo de acuerdo a normas vigentes en la materia y comprenden además, la ejecución de la tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.). La misma incluye las siguientes tareas:-----

1. Ejecución del Proyecto Constructivo de la Obra, Croquis de Ubicación y Planos Conforme a Obra.
2. Tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (cumplimentación de la Normativa 1910).
3. Pruebas de hermeticidad neumáticas reglamentarias (presión de 6 bar durante 24 h con equipo registrador de presión).
4. Control de calidad de los materiales a utilizar: tramitación de los certificados de calidad expedidos por los fabricantes respectivos.
5. Cumplimiento de normas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (profesional responsable en Higiene y Seguridad, Programa de Seguridad, Aviso de Obra, registros de capacitación, entrega de elementos de protección personal y elementos de señalización).
6. Comunicación con la Inspección de Obra de Ecogas: Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, entrega de los accesorios de empalme y coordinación de los trabajos necesarios a fin de posibilitar la conexión final con la red de distribución de gas natural existente.
7. Dirección y Representación Técnica de la Obra: tareas a cargo de un Ingeniero Civil matriculado y habilitado profesionalmente y por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (en esta última, como instalador de primera categoría).-----

No se incluyen las tareas de conexión a la red de distribución interna, estudio de niveles de pavimento en caso que corresponda (el Comitente lo deberá gestionar ante la Municipalidad de Río Tercero), conexión a la red de distribución interna y conexión a la red distribuidora de gas natural existente (esta última, a cargo de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.)-----

El Comitente deberá efectuar por su cuenta y cargo, las gestiones que correspondan ante la Municipalidad de Río Tercero, en caso de que el sector carezca del amojonamiento correspondiente a las manzanas afectadas.-----

No se incluyen las tareas de extracción de árboles (en caso que corresponda o que así lo solicite la Inspección de Obra) ni el aserrado y reparación de las veredas existentes.-----

LISTADO DE ADHERENTES AL ANTEPROYECTO N°

DETAIL E

Los abajo firmantes, designan al Sr. Gioacchini Edgar Gustavo D.N.I. Nº 22880083 Domiciliado en calle Paraguay 242
Piso _____ Dpto. _____ Barrio Acaize de la Ciudad de Rio III Teléfono 442309 para representarlos en la realización de trámites y/o
celebración de convenios con la Distribuidora y a los fines de toda comunicación que resulte menester.

[illegible]

Declaro que todos los datos y firmas que se consignan en esta planilla son fidedignos.


Firma del representante

Edge Giozchini
Aclaración

F-0149-11/04

(1) A completar por DGC

(2) Referencias: **Mz** - manzana / **P** - parcela: **Estado:** E - edificado / B - baldío / C - en construcción: **Tipo de consumo:** R - Residencial / C - Comercial / I - Industrial

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La obra será realizada en sus distintas partes de acuerdo a los materiales y tipos de usos, según se detalla a continuación:

1. REDES DISTRIBUIDORAS:

1.1. Replanteo planialtimétrico:

El Contratista procederá a efectuar el replanteo planialtimétrico del área donde se instalarán las cañerías. Dicho replanteo deberá hacerlo con una antelación no menor de 7 (siete) días a la iniciación de los trabajos.

1.2. Excavación de zanjas en terreno de cualquier categoría:

El Contratista deberá realizar las gestiones necesarias ante Organismos y Empresas de servicios públicos para definir la posición de las diferentes instalaciones que puedan interferir con el tendido de la tubería a su cargo.

Quedará asimismo a su cargo las tareas de sondeos y relevamiento de datos requeridos para verificar la existencia de obstáculos y/o instalaciones ocultas que puedan interferir con el tendido de la tubería.

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el saneamiento de la Obra. Ellos son los siguientes:

a) Sondeos.

b) Extracción de árboles que se indiquen en el Plano de Proyecto.

c) Apertura de zanja rectangular en las profundidades que se indican en el Plano de Proyecto, con rotura de vereda y/o contrapiso donde corresponda.

d) Limpieza del fondo de zanja.

a) Ejecución de pozos sobre cabeza o nichos, cámaras para válvulas de bloqueo y acometidas para servicios domiciliarios.

En el precio unitario del ítem se incluye la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos necesarios, como así también la carga, transporte, descarga, limpieza de la zona de trabajo y depósito de los materiales sobrantes provenientes de la ejecución del ítem, donde indique la Inspección de Obra de la Municipalidad y todo otro trabajo necesario para la correcta ejecución del ítem.

Cómputo y certificación: Se computará y certificará por metro lineal (m) medido sobre zanja terminada de acuerdo a estas Especificaciones.

1.3. Tendido de cañerías:

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el tendido de la cañería de distribución. Ellos son los siguientes:

a) Rolado o disposición de la cañería de colliello en el fondo de la zanja

b) Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.

c) Colocación de la malla de advertencia.

d) Ejecución de los empalmes por electrofusión de cañerías entre sí, a los efectos de conseguir una continuidad en la red. En el caso de utilizar también tramos de cañerías de polietileno de alta densidad, se deberá intercalar coplas de electrofusión del diámetro que corresponda. Las conexiones entre la nueva red y la existente, previstas en los puntos de

empalme que figuran en el Plano de Proyecto, lo realizará personal destacado al efecto perteneciente a la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

e) Construcción de cámaras para válvulas de bloqueo, si corresponde (según Planos Tipo EP/RG 10058 Y EP/RG 10059).

f) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias.

g) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

Los diámetros de la cañería a instalar serán de acuerdo a los indicados en el plano de proyecto.

En el precio unitario del ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Cómputo y certificación: Se computará y certificará por metro lineal (m) de cañería instalada de acuerdo a estas Especificaciones.

2. CONEXIONES DOMICILIARIAS:

2.1. Instalación de la conexión domiciliaria:

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar las conexiones domiciliarias integrales. Ellos son los siguientes:

a) Disposición en la zanja y fijación al nicho de medidor de la conexión integral (caño de polietileno Ø 25 mm y accesorio de transición P.E.-acero Ø 25 mm x ¾").

b) Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.

c) Colocación de la malla de advertencia (Ancho: 15 cm).

d) Ejecución del empalme correspondiente (por electrofusión de la válvula de servicio con la cañería de polietileno).

e) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias (las pruebas de presión se realizarán en conjunto con las de la cañería de distribución).

f) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

En el precio unitario del ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Cómputo y certificación: Se computará y certificará por unidad (Nº) de servicio domiciliario instalado de acuerdo a estas Especificaciones.


ALBERTO A. GIANFELICI
INGENIERO CIVIL
M. P. 21307X
ESP. en INGENIERIA GENERAL

RÍO TERCERO, 24 de abril de 2014

ORDENANZA N° Or 3714/2014 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lotes ubicados en Barrio Cabero, sobre las calles: Jorge Cafrune: (lado Este) entre Juan Ambrosetti y Balcarce afectando las Parcelas 22, 23 y 24 de la designación Catastral C 01 S 03 M 67 y Juan B. Ambrosetti: (lado Sur) entre Jorge Cafrune y Atahualpa Yupanqui afectando las parcelas 23 y 24 de la designación catastral C 01 S 03 M 67.

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos predios.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N°Or.093/84-C.D. y su modificatoria N°Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°)- AUTORIZASE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, ubicados en las calles:

1. Jorge Cafrune: (lado Este) entre Juan Ambrosetti y Balcarce afectando las Parcelas 22, 23 y 24 de la designación Catastral C 01 S 03 M 67
2. Juan B. Ambrosetti: (lado Sur) entre Jorge Cafrune y Atahualpa Yupanqui afectando las parcelas 23 y 24 de la designación catastral C 01 S 03 M 67

Art. 2°)- AUTORIZASE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra al Sr. Alberto A. Gianfelici. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art. 3°)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto, DC 4561 elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).

- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art. 4°)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art. 5°)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre los titulares y la empresa contratista de la Obra.

Art. 6°)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Memoria Descriptiva; Anexo II Contrato de Locación de Servicios de Obra; Anexo III: Listado de adherentes al Proyecto; Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo V: Plano de Proyecto const. de red.

Art. 7°)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art. 8°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°501/2014 DE FECHA 28.04.2014

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente proyecto tiene como objeto la provisión de gas natural a un sector de barrio Cabero; lo cual permitirá: dotar al sector de este esencial servicio con todo lo que ello implica y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

A partir del Anteproyecto DC N° 04561, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., se confeccionó el correspondiente plano de Proyecto Constructivo de la Red de Distribución en Polietileno.

Los dos tramos que componen la red distribuidora a ejecutar se desarrollan por zona de vereda en las siguientes calles: Jorge Cafrune (lado Este), entre calles Juan Bautista Ambrosetti y Balcarce y Juan Bautista Ambrosetti (lados Sur y Oeste), entre calles Jorge Cafrune y Atahualpa Yupanqui. La cantidad de vecinos que resultarán beneficiados por esta Obra es de 3 (tres).

En particular, el proyecto comprende la ejecución de los siguientes trabajos: replanteo planialtimétrico, excavación de zanjas, tendido de cañerías distribuidoras, instalación de conexiones domiciliarias, relleno y compactación de zanjas y ejecución de pruebas de hermeticidad.

Los materiales correspondientes a la cañería distribuidora Ø 50mm y conexiones domiciliarias Ø 25mm a instalar, serán de polietileno (P.E.) de media o alta densidad.

La presión de suministro máxima será de 1,5 Kg/cm², mientras que la presión de suministro mínima será de 0,5 Kg/cm².

El único punto de conexión con la red existente está ubicado en calle Jorge Cafrune, entre calles Juan Bautista Ambrosetti y Balcarce.

Las tareas de conexión o empalme con la red existente requiere la intervención del personal afectado de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A..


ALBERTO A. GIANFELICI
 INGENIERO CIVIL
 M. P. 2130X
 FSP, en INGENIERÍA GERENCIAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE OBRA

En la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, a los 17 días del mes de Marzo del año dos mil catorce, entre la empresa ALBERTO ANTONIO E. GIANFELICI, representada en este Acto por su Titular y Representante Técnico ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., Ing. Civil Alberto Antonio Gianfelici, D.N.I. N° 13.061.238, con domicilio en calle Belisario Roldán 946, barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCADOR" por una parte y por la otra el/la Sr./Sra., D.N.I. N°, con domicilio en calle de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCATARIO O COMITENTE", se conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Obra.-----

PRIMERA : "EL LOCATARIO O COMITENTE" encomienda a el "EL LOCADOR" y éste se compromete a proveer los materiales, mano de obra (para excavación de zanjas, tendido de tuberías, electrofusión de accesorios, relleno y compactación de zanjas), equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la red distribuidora de gas natural en polietileno (P.E.); con el objeto de proveer de gas natural a un sector de barrio Cabero según Anteproyecto DC N° 4561.-

Los trabajos serán ejecutados en un todo de acuerdo a normas vigentes en la materia y comprenden además, la ejecución de la tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.). La misma incluye las siguientes tareas:-----

1. Ejecución del Proyecto Constructivo de la Obra, Croquis y Planos Conforme a Obra.
2. Tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A..
3. Pruebas de hermeticidad neumáticas reglamentarias.
4. Cumplimiento de normas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (profesional responsable en Higiene y Seguridad, Programa de Seguridad, Aviso de Obra, registros de capacitación, entrega de elementos de protección personal y elementos de señalización).
5. Comunicación con la Inspección de Obra: Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, entrega de los accesorios de empalme y coordinación de los trabajos necesarios a fin de posibilitar la conexión final con la red de distribución de gas natural existente.
6. Dirección y Representación Técnica de la Obra: tareas a cargo de un Ingeniero Civil matriculado y habilitado profesionalmente y por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (en esta última, como instalador de primera categoría).-----

No se incluyen las tareas de: extracción de árboles ni el aserrado y reparación de las veredas existentes, conexión a la red de distribución interna, provisión y colocación del gabinete de medición y regulación y conexión a la red distribuidora de gas natural existente (esta última, a cargo de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.).-----

Las tareas enumeradas precedentemente se ejecutarán en toda la extensión del inmueble, propiedad de "EL COMITENTE".-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento de las tareas descriptas en la Cláusula anterior "EL LOCADOR" se compromete a proveer los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de las mismas hasta la válvula esférica

empalme que figuran en el Plano de Proyecto, lo realizará personal destacado al efecto perteneciente a la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A..

- e) Construcción de cámaras para válvulas de bloqueo, si corresponde (según Planos Tipo EP/PG 10058 Y EP/PG 10059).
- f) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias.
- g) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

Los diámetros de la cañería a instalar serán de acuerdo a los indicados en el plano de proyecto.

En el precio unitario del ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Cómputo y certificación: Se computará y certificará por metro lineal (m) de cañería instalada de acuerdo a estas Especificaciones.

2. CONEXIONES DOMICILIARIAS:

2.1. Instalación de la conexión domiciliaria:

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar las conexiones domiciliarias integrales. Ellos son los siguientes:

- a) Disposición en la zanja y fijación al nicho de medidor de la conexión integral (caño de polietileno Ø 25 mm y accesorio de transición P.E.-acero Ø 25 mm x ¾").
- b) Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.
- c) Colocación de la malla de advertencia (Ancho: 15 cm).
- d) Ejecución del empalme correspondiente (por electrofusión de la válvula de servicio con la cañería de polietileno).
- e) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias (las pruebas de presión se realizarán en conjunto con las de la cañería de distribución).
- f) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

En el precio unitario del ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Cómputo y certificación: Se computará y certificará por unidad (Nº) de servicio domiciliario instalado de acuerdo a estas Especificaciones.


J. A. GIANELLI
INGENIERO EN PLUMB
M. A. 13.004
INGENIERIA GENERAL

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La obra será realizada en sus distintas partes de acuerdo a los materiales y tipos de usos, según se detalla a continuación:

1. REDES DISTRIBUIDORAS:

1.1. Replanteo planialtimétrico:

El Contratista procederá a efectuar el replanteo planialtimétrico del área donde se instalarán las cañerías. Dicho replanteo deberá hacerlo con una anielación no menor de 7 (siete) días a la iniciación de los trabajos.

1.2. Excavación de zanjas en terreno de cualquier categoría:

El Contratista deberá realizar las gestiones necesarias ante Organismos y Empresas de servicios públicos para definir la posición de las diferentes instalaciones que puedan interferir con el tendido de la tubería a su cargo. Quedará asimismo a su cargo las tareas de sondeos y relevamiento de datos requeridos para verificar la existencia de obstáculos y/o instalaciones ocultas que puedan interferir con el tendido de la tubería.

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el zanjeo de la Obra. Ellos son los siguientes:

- a) Sondeos.
 - b) Extracción de árboles que se indiquen en el Plano de Proyecto.
 - c) Apertura de zanja rectangular en las profundidades que se indican en el Plano de Proyecto, con rotura de vereda y/o contrapeso donde corresponda.
 - d) Limpieza del fondo de zanja.
 - e) Ejecución de pozos sobre cabeza o nichos, cámaras para válvulas de bloqueo y acometidos para servicios domiciliarios.
- En el precio unitario del ítem se incluye la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos necesarios, como así también la carga, transporte, descarga, limpieza de la zona de trabajo y depósito de los materiales sobrantes provenientes de la ejecución del ítem, donde indique la Inspección de Obra de la Municipalidad y todo otro trabajo necesario para la correcta ejecución del ítem.

Cómputo y certificación: Se computará y certificará por metro lineal (m) medido sobre zanja terminada de acuerdo a estas Especificaciones.

1.3. Tendido de cañerías:

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el tendido de la cañería de distribución. Ellos son los siguientes:

- a) Rolado o disposición de la cañería de polietileno en el fondo de la zanja.
- b) Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.
- c) Colocación de la malla de advertencia.
- d) Ejecución de los empalmes por electrofusión de cañerías entre sí, a los efectos de conseguir una continuidad en la red. En el caso de utilizar también tramos de cañerías de polietileno de alta densidad, se deberá intercalar cuplas de electrofusión del diámetro que corresponda. Las conexiones entre la nueva red y la existente, previstas en los puntos de

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lotes ubicados en Barrio Sarmiento, sobre las calles: Juan B. Ambrosetti: (lado Sur) entre Río Quillín y Río de los Sauces afectando solamente las Parcelas 14 y 15 de la designación Catastral C 01 S 03 M 86 y Río Quillín: (Lado Este) entre Juan B. Ambrosetti y Balcarce afectando solamente la parcela 14 de la designación Catastral C 01 S 03 M 86.

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dichos predios.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N°Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N°Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORIZÁSE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Sarmiento de la ciudad de Río Tercero, ubicados en las calles:

1. Juan B. Ambrosetti: (lado Sur) entre Río Quillín y Río de los sauces afectando solamente las Parcelas 14 y 15 de la designación Catastral C 01 S 03 M 86
2. Río Quillín: (Lado Este) entre Juan B. Ambrosetti y Balcarce afectando solamente la parcela 14 de la designación Catastral C 01 S 03 M 86

Art.2°)- AUTORIZÁSE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa para la ejecución de la obra al Sr. Alberto A. Gianfelici. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3°)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto, DC 03663 elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4°)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5°)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre los titulares y la empresa contratista de la Obra.

Art.6°)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Memoria Descriptiva; Anexo II Contrato de Locación de Servicios de Obra; Anexo III: Listado de adherentes al Proyecto; Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo V: Plano de Proyecto const. De red.

Art.7°)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.8°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°502/2014 DE FECHA 28.04.2014

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE OBRA

En la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, a los 27 días del mes de Marzo del año dos mil catorce, entre la empresa ALBERTO ANTONIO E. GIANFELICI, representada en este Acto por su Titular y Representante Técnico ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., Ing. Civil Alberto Antonio Gianfelici, D.N.I. N° 13.061.238, con domicilio en calle Belisario Roldán 946, barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCADOR" por una parte y por la otra el/la Sr./Sra., D.N.I. N° con domicilio en calle barrio de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCATARIO O COMITENTE", se conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Obra

PRIMERA: "EL LOCATARIO O COMITENTE" encomienda a el "EL LOCADOR" y éste se compromete a proveer los materiales, mano de obra (para excavación de zanjas, tendido de tuberías, electrofusión de accesorios, relleno y compactación de zanjas), equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la red distribuidora de gas natural en polietileno (P.E.), con el objeto de proveer de gas natural a un sector de barrio Sarmiento según Anteproyecto DC N° 03663.....

Los trabajos serán ejecutados en un todo de acuerdo a normas vigentes en la materia y comprenden además, la ejecución de la tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.). La misma incluye las siguientes tareas:.....

1. Ejecución del Proyecto Constructivo de la Obra, Croquis y Planos Conforme a Obra.
2. Tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A..
3. Pruebas de hermeticidad neumáticas reglamentarias.
4. Cumplimiento de normas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (profesional responsable en Higiene y Seguridad, Programa de Seguridad, Aviso de Obra, registros de capacitación, entrega de elementos de protección personal y elementos de señalización).
5. Comunicación con la Inspección de Obra: Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, entrega de los accesorios de empalme y coordinación de los trabajos necesarios a fin de posibilitar la conexión final con la red de distribución de gas natural existente.
6. Dirección y Representación Técnica de la Obra: tareas a cargo de un Ingeniero Civil matriculado y habilitado profesionalmente y por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (en esta última, como instalador de primera categoría).....

No se incluyen las tareas de extracción de árboles ni el aserrado y reparación de las veredas existentes, conexión a la red de distribución interna, provisión y colocación del gabinete de medición y regulación y conexión a la red distribuidora de gas natural existente (esta última, a cargo de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.).....

Las tareas enumeradas precedentemente se ejecutarán en toda la extensión del inmueble, propiedad de "EL COMITENTE".....

SEGUNDA: Para el cumplimiento de las tareas descriptas en la Cláusula anterior "EL LOCADOR" se compromete a proveer los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de las mismas hasta la válvula esférica

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente proyecto tiene como objeto la provisión de gas natural a un sector de barrio Sarmiento; lo cual permitirá dotar al sector de este esencial servicio con todo lo que ello implica y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

A partir del Anteproyecto DC N° 03663, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., se confeccionó el correspondiente plano de Proyecto Constructivo de la Red de Distribución en Polietileno.

Los dos tramos que componen la red distribuidora a ejecutar se desarrollan por zona de vereda en las siguientes calles: Río Quillín (lado Este), entre calles Juan Bautista Ambrosetti y Balcarce y Juan Bautista Ambrosetti (lado Sur), entre calles Río Quillín y Río de los Sauces. La cantidad de vecinos que resultarán beneficiados por esta Obra es de 2 (dos).

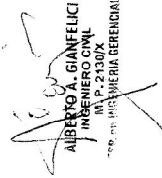
En particular, el proyecto comprende la ejecución de los siguientes trabajos: replanteo planialtimétrico, excavación de zanjas, tendido de cañerías distribuidoras, instalación de conexiones domiciliarias, relleno y compactación de zanjas y ejecución de pruebas de hermeticidad.

Los materiales correspondientes a la cañería distribuidora Ø 50mm y conexiones domiciliarias Ø 25mm a instalar, serán de polietileno (P.E.) de media o alta densidad.

La presión de suministro máxima será de 1,5 Kg/cm², mientras que la presión de suministro mínima será de 0,5 Kg/cm².

El único punto de conexión con la red existente está ubicado en calle Río Quillín, entre calles Juan Bautista Ambrosetti y Balcarce.

Las tareas de conexión o empalme con la red existente requiere la intervención del personal afectado de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A..


ALBERTO A. GIANFELICI
INGENIERO CIVIL
M.P. 2130X
C.O. 111 INGENIERIA GERENCIAL

SÉPTIMA: En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de ambas partes, las partes firman el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Que el propietario ha elevado la donación de la superficie para que sea incorporada al Dominio Público Municipal, y así solucionar la situación irregular de la apertura, donando también superficie para Espacio Verde.

Que se ha realizado la infraestructura según lo exigen las Ordenanzas vigentes (alumbrado público, red de energía eléctrica domiciliaria, red colectora de líquidos cloacales, red de distribución de agua corriente de red) certificado por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero.

Que en la fracción de calle se han ejecutado las obras de mejoramiento de suelo de acuerdo a lo que exigen las Ordenanzas vigentes y esta abierta y liberada al tránsito vehicular.

Que atento a lo expuesto se solicita incorporar al Dominio Público Municipal – Calle Ramón Mestre, con un ancho de 14,00 metros, superficie de 1.396,29 m² (Un mil trescientos noventa y seis metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados) ubicada entre calle Catamarca y Calle Ramón Mestre (existente donada anteriormente) y al Dominio Público Municipal – ESPACIOS VERDES, fracción que mide 10,00 x 56,00 m., superficie de 554,49 m² (Quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados) colindando al Norte con Calle Ramón Mestre, al Sur con Calle Juan Manuel de Rosas, al Este con calle Catamarca y al Oeste con Mzas designadas 116 y 100 Parcelas 03-01-116-018 y 03-01-100-34.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 97° inciso 16 como atribución del Concejo Deliberante "Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y a aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo".

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Sra. Isolina Maria COLOMBATTI, argentina - CUIL 27-04124624/9, con domicilio en calle General Roca N° 1343 de la ciudad de San Francisco (Cba) superficies con destino al Dominio Público Municipal, calle pública Ramón Mestre y área destinada a Espacio Verde, conforme a la siguiente descripción de superficie:

Para Calle RAMON MESTRE: dimensiones 14,00 x 99,75 metros –

Superficie: 1.396,29 m² (Un mil trescientos noventa y seis metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados) ubicada entre calle Catamarca y Calle Ramón Mestre

Colindancias: Norte: Parc. Designadas C03.S01.M117 Parcelas 10 Mza Of. 117 Lote 10 que surgen del mismo plano de subdivisión.

Sur: Parc. Designadas C03.S01.M116 Parcelas 10 al 18 Inc. y EV Mza Of. 116 Lotes 10 al 18 Inc. que surgen del mismo plano de subdivisión.

Este: calle Catamarca

Oeste: Calle existente Ramón Mestre

Propiedad N° 3301-2743179/5 mayor superficie

Para ESPACIO VERDE: dimensiones 10,00 x 56,00 metros –

Superficie: 554,96 m² (Quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados)

Colindancias: Norte: Calle Ramón Mestre.

Sur: Calle Juan Manuel de Rosas

Este: Calle Catamarca

Oeste: Mzas designadas 116 y 100 Parcelas 03-01-116-018 y 03-01-100-34

Propiedad N° 3301-2743179/5 mayor superficie

Ambas fracciones surgen del Plano de Subdivisión confeccionado el Ingeniero Agrimensor Guillermo R. MALET M.P.1234/1 de la propiedad cuya Titular Registral es Isolina Maria COLOMBATTI - CUIL 27-04124624/9

Inscripta en la Matrícula (33-01)1344813, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2°)- INCORPÓRENSE ambas fracciones descriptas en el Art. 1° al **DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL** según el siguiente detalle:

1. **Para Calle Públicas CALLE RAMON MESTRE:** ancho 14,00 m Superficie: 1.396,29 m² (Un mil trescientos noventa y seis metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados) ubicada entre calle Catamarca y Calle Ramón Mestre
2. **Para ESPACIOS VERDES:** fracción que mide 10,00 x 56,00 metros Superficie: 554,96 m² (Quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados) colindando al Norte con Calle Ramón Mestre, al Sur con Calle Juan Manuel de Rosas, al Este con calle Catamarca y al Oeste con Mzas designadas 116 y 100 Parcelas 03-01-116-018 y 03-01-100-34

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticuatro días del r
abril del año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°503/2014 DE FECHA 28.04.2014

RÍO TERCERO, 24 de abril d

ORDENANZA N° Or 3717/2014 C.D.

VISTO: El proyecto de Rectificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente al amparo del Art. 6°) de la Ordenanza N°Or.3685/13-C.D.

Y CONSIDERANDO: Que deben modificarse los montos asignados a partida de Egresos, en virtud de no contar con saldo suficiente para hacer frente a las obligaciones del Municipio con respecto al Préstamo PRONAPAC – "Plan Maestro Empresarial, Plan Director y Rehabilitación, Optimización y Completamiento de los Servicios de Alcantarillado Cloacal", cuya deuda vencida fuera ordenada retener por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento – ENOHSa, de la Coparticipación Provincial, en el marco de la garantía otorgada y autorizada por Ordenanza N°Or.1305/95-C.D., en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas equivalentes a U\$S 75833,33 cada una, a partir de febrero de 2014. Que asimismo es insuficiente el saldo de la Partida de egresos a la que debe imputarse el pago de las cuotas del préstamo con destino a pago de sueldos y sueldo anual complementario del personal municipal del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, autorizado por Ordenanza N°Or.3668/2013-C.D.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- RECTÍFICASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2014 – Ordenanza N°Or.3685/2013-C.D., a los fines de modificar el saldo a Partidas de Ingresos y Egresos, conforme lo siguiente:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.2.10.04.1.07	AMORTIZ. DE LA DEUDA - ENOHA – PRONAPAC	10.000	3.600.000	3.610.000
2.2.10.02.3	AMORTIZ.DE LA DEUDA –FONDO P/MUNICIPIOS	220.000	1.440.000	1.660.000
			5.040.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.43	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	3.500.000	750.000	2.750.000
2.1.08.01.2.18	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	3.500.000	1.100.000	2.400.000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/ REFUERZO DE PARTIDAS	2.100.000	1.750.000	350.000
1.1.01.12	DEUDAS EJERC.ANTERIORES DE PERSONAL	2.000.000	1.000.000	1.000.000
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	24.000.000	440.000	23.560.000
			5.040.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	321.065.000.-
Partidas a Incrementar	\$	0.-
Partidas a Disminuir	\$	0.-
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	321.065.000.-

Presupuesto de Gastos vigente	\$	321.065.000.-
Partidas a Incrementar	\$	5.040.000.-
Partidas a Disminuir	\$	5.040.000.-
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	321.065.000.-

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	321.065.000.-
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/14	\$	0
Rectificación de Partidas N°01 Ordenanza N°...../2014	\$	0

NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	321.065.000.
--	----	---------------------

Art.2°)-Con la presente rectificación, que lleva el N°1 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2014, queda fijado en la suma de \$321.065.000.- (Pesos trescientos veintiún millones sesenta y cinco mil)

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°496/2014 DE FECHA 25.04.2014

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 28 DE ABRIL DE 2014